

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino	
				Ministerio	Provincia
25	5080779757 S1429	Pascual Calviño, Gerardo Gabriel de	24-3-1964	TC	Madrid
26	1083296902 S1429	Melendi Enriquez de Villegas, José Anton	18-3-1961	TC	Madrid
27	3276171246 S1429	Orro Arcay, María Luisa	21-8-1964	TC	Madrid
28	0262163413 S1429	Piñeiro Cruz, Oscar	2-4-1967	TC	Madrid
29	5042289813 S1429	Regaño Blanco, Milagros	6-8-1963	TC	Madrid
30	0783091402 S1429	Hernández Martín, Andrés Ignacio	2-6-1960	TC	Madrid
31	1841648752 S1429	Morata Marín, Teodoro	20-9-1960	TC	Madrid
32	1714613824 S1429	Latorre Marcellán, Jesús	6-9-1960	TC	Madrid
33	0785779035 S1429	Hernández Díez, Isabel María	30-4-1965	TC	Madrid
34	5083537902 S1429	Pérez Iraola, Ernesto Agustín	4-5-1968	TC	Madrid
35	2729636813 S1429	Sánchez Díaz, Juan Alfonso	28-9-1965	TC	Madrid
36	2415768713 S1429	Carreño Castro, Juan de Dios	23-3-1959	TC	Madrid
37	1016772513 S1429	Corona Bucno, José Luis	16-6-1949	TC	Madrid
38	7376088857 S1429	Sebastián Postigo, Fernando	17-2-1963	TC	Madrid
39	0973366213 S1429	Miguel Muriedas, María Blanca	24-2-1961	TC	Madrid
40	0751799302 S1429	Cuadrado Cordero, María Sofía	28-7-1964	TC	Madrid
41	1458953968 S1429	Martín Vicente, María Jesús	14-8-1963	TC	Madrid
42	0069645435 S1429	De Medrano de Olives, Emilio José	5-1-1961	TC	Madrid
43	1004174135 S1429	Gallego Rancoño, Tomás	24-9-1957	TC	Madrid
44	0785470702 S1429	Barcala Calvo, Juan José	9-5-1964	TC	Madrid
45	3059336446 S1429	Fernández de Retana Ribera, Jon Iñaki	9-9-1966	TC	Madrid
46	0722645335 S1429	García Colombo, Oscar	6-10-1965	TC	Madrid
47	0220711146 S1429	Galván Ramírez, María Yolanda	15-6-1963	TC	Madrid
48	1079701335 S1429	González Rocas, Víctor Manuel	29-3-1954	TC	Madrid
49	1771039202 S1429	Latorre Marcellán, Antonio	4-10-1961	TC	Madrid
50	0721884324 S1429	Santamaría Lancho, Julián Jesús	4-2-1965	TC	Madrid

UNIVERSIDADES

25743 RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo A.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Esta Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986); artículo 9.º, 2. del Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre; artículo 174 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y resolución de 29 de abril de 1988 por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha dispuesto convocar concurso para cubrir la vacante que se relaciona en el anexo I de esta resolución con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas de Facultativos de Archivos y Bibliotecas (7131/0304 o análogo), clasificados en el grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

II. Puestos

1. El puesto de trabajo que puede solicitarse se encuentra detallado en el anexo I. Para acceder al mismo, los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I.

III. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado

1. El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

- Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita: Un punto.
- Por tener reconocido un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.
- Por tener reconocido un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: 1,5 puntos.
- Por tener reconocido un grado personal de inferior nivel al del puesto que se solicita: Un punto.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo en la misma Universidad que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo, con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo, Escala.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

3. Titulaciones académicas.—Por poseer titulación/es académica/s distintas de la exigida para acceder al Cuerpo o Escala de Facultativos

de Archivos y Bibliotecas y sean relevantes para el desempeño del puesto de trabajo: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

4. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo.—La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan, es la que figura en la columna «Méritos en relación con el puesto de trabajo» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total pueda ser superior a 10 puntos, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes si lo estime pertinente.

IV. Datos

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de la plaza a quien con posterioridad a ella hubiese quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder al puesto solicitado. En tales supuestos, los concursantes vienen obligados a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II, que deberán ser expedidas por la Subdirección General, o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad y Organismo de la Administración del Estado en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de funcionarios, en situación de excedencia voluntaria, que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escalas a extinguir de la AISS.

3. Las titulaciones académicas deberán justificarse mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios Organos gestores de personal adscritos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

4. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

5. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspensos, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

VI. Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, plaza de los Caldereros, 1, en Cáceres, y avenida de Elvas, sin número, en Badajoz, códigos postales 10071 y 06071, respectivamente, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto a que aspire, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

VII. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Vicerrector de Campus, quien la presidirá; el Gerente de la Universidad, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales: El Vicegerente y dos representantes de la Junta de Personal no Docente y el Jefe de la Sección de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de la Administración del Estado o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso; tampoco se calificarán las solicitudes de quienes no puedan acceder al puesto, por no reunir los necesarios requisitos. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

3. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión se levantará la correspondiente acta que ha de ser aprobada en la misma sesión.

VIII. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y en orden de mayor a menor puntuación; todo ello sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

2. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en los méritos según el orden establecido en la convocatoria, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

3. Se declarará vacante el puesto de trabajo en el supuesto de que los aspirantes al mismo no alcanzaran la puntuación mínima exigida en los méritos que determinen su idoneidad y que figuran en el anexo I.

IX. Incidencias

1. El destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá a todos los efectos la consideración de voluntario.

X. Resolución

El concurso será resuelto por resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en el que anteriormente prestara servicio o la situación en que se encuentre. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de publicación de la resolución que resuelve el concurso, así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho reingreso.

3. La adjudicación del puesto de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal del Departamento ministerial o Universidad que tenga adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpo o Escala que dependa de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 24 de octubre de 1988.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

ANEXO I

Destino de la vacante

Puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Biblioteca y Archivos.

Número 1.

Nivel 26.

Complemento específico: 655.162 pesetas.

Grupo: A.

Adecuación características puesto de trabajo:

Méritos: Experiencia en tareas de Dirección de Servicios de Archivos y Bibliotecas. Puntuación máxima, seis puntos; puntuación mínima, tres puntos.

Méritos: Experiencia probada en Biblioteconomía y Archivística. Puntuación máxima, cuatro puntos; puntuación mínima, dos puntos.

ANEXO II

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad
Número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Excedencia forzosa. Localidad último destino
- Suspensión de funciones. Localidad último destino
- Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
- Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
- 29.3. b) Ley 30/1984.
- 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha de cese
- Localidad del último destino

b) Destino:

1. Ministerio, Organismo y localidad
Fecha toma de posesión

Por ; Libre designación ;

Código ;

Autónoma ;

- Transferido. Fecha
- Traslado. Fecha
- Libre designación. Fecha

3. Comisión de servicios:

- Ministerio y localidad
- Comunidad Autónoma
- Fecha toma de posesión

2. Méritos que acredita:

a) En la actualidad desempeña un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino

Que tiene consolidado grado

Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1986)

b) Datos referidos al Centro Directivo. Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación Gobierno

Subdirección General o Unidad asimilada

Puestos de trabajo:

Denominación

Descripción sumaria de la/s tarea/s realizada/s

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto solicitado:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....
.....

d) Está en posesión de (título académico):

.....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Años completos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, con fecha 24 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado»

El Jefe de la Unidad de Personal.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 24 de octubre de 1988

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don DNI
 Domicilio Teléfono
 Localidad Código postal
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP Grupo Grado consolidado

SOLICITA participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira, así como la documentación, que índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 1988

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 24 de octubre de 1988

Reseña de puesto/s que solicita don.....

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 24 de octubre de 1988

Índice de los documentos que aporta don.....

Número correlativo	Tipo de documento

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

25744 ORDEN de 27 de octubre de 1988, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes, con excepción de los universitarios, para la provisión de plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias e Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Idiomas y Centro Integrado de Enseñanzas Medias y EPA, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, cuya provisión debe realizarse con funcionarios pertenecientes a los Cuerpos que en cada caso se reseñan y de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 21 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a concursos de traslados de Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias e Idiomas,

Este Departamento ha dispuesto convocar concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos respectivos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes a cubrir por funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

1. Catedráticos Numerarios de Bachillerato para Cátedras en los Centros de Bachillerato que figuran como anexo II a la presente Orden y para las asignaturas:

Asignatura	Código
Alemán	AL
Ciencias Naturales	CI
Dibujo	DI
Filosofía	FI
Física y Química	FQ
Francés	FR
Geografía e Historia	GE
Griego	GR
Inglés	IN
Latín	LA
Lengua y Literatura Española	LE
Lengua y Literatura Vasca	EU
Matemáticas	MA

Los funcionarios procedentes de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, que reúnan los requisitos para su integración en el Cuerpo al que se refiere este epígrafe, podrán participar a las plazas correspondientes a estas asignaturas, de acuerdo con su especialidad.

2. Profesores Agregados de Bachillerato para plazas en los mismos Centros de Bachillerato recogidos en el anexo II y para las asignaturas:

Asignatura	Código
Alemán	
Ciencias Naturales	CI
Dibujo	DI
Educación Física	EF
Filosofía	FI
Física y Química	FQ
Francés	FR
Geografía e Historia	GE
Griego	GR
Inglés	IN
Latín	LA
Lengua y Literatura Española	LE
Lengua y Literatura Vasca	EU
Matemáticas	MA
Música	MU

3. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo III a esta Orden y para las asignaturas:

Asignatura	Código
Lengua Española	01
Formación Humanística	02
Francés	03
Inglés	04
Matemáticas	05
Física y Química	06
Ciencias Naturales	07
Formación Empresarial	08
Dibujo y Teoría del Dibujo	10
Tecnología del Metal	11
Tecnología Eléctrica	12
Tecnología Electrónica	13
Tecnología de Automoción	14
Tecnología de Delineación	15
Tecnología Administrativa y Comercial	16
Tecnología Química	17
Tecnología Sanitaria	18
Tecnología de la Madera	19
Tecnología de Moda y Confección	22
Tecnología de Peluquería y Estética	23
Tecnología de Artes Gráficas	24